

Viernes, 24 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de Méritos específico para la provisión del puesto de Técnico/a de Medio Ambiente.

La Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 20 de Abril de 2020 ha dictado Resolución por la que se lleva a efecto la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE

BASE PRIMERA.- Objeto y Funciones.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos específico, del puesto de Técnico/a de Medio Ambiente, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de esta Diputación de Cáceres:

Funciones:

- Propuesta y realización de estudios técnicos y de viabilidad técnica y económica sobre los servicios comprendidos en el ciclo integral del agua.
- Elaboración, coordinación y seguimiento de proyectos relacionados con el ciclo integral del agua en la provincia de Cáceres.
- Dirección, supervisión y vigilancia de los proyectos contratados con terceros y/o concesionarios relacionados con el ciclo integral del agua en la provincia de Cáceres.
- Coordinación y dirección facultativa de los trabajos, planes y proyectos que se desarrollen relacionados con el ciclo integral del agua.
- Proposición de soluciones técnicas que mejoren la prestación, la gestión y el



Viernes, 24 de abril de 2020

mantenimientos en los municipios de la provincia de Cáceres relacionados con el ciclo integral del agua.

- Información y asesoramiento de los Ayuntamientos y/o Mancomunidades, sobre cuestiones relacionadas con el ciclo integral del agua.

- Ejecución de trabajos de campo, de inspección, actualización de infraestructuras, apoyo a la planificación, etc. orientados a la elaboración de propuestas y alternativas para la gestión eficaz de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua.

- Auditoria de los servicios públicos municipales prestados por terceros o mediante gestión directa referidos al ciclo integral del agua; así como elaboración de informes y propuestas de mejora.

- Seguimiento y control de los servicios públicos municipales, en los aspectos técnicos relacionados con el ciclo integral del agua.

- Asistir y asesorar al jefe de servicio de economía verde y circular, en los aspectos relacionados con el ciclo integral del agua.

- Elaboración y gestión de las bases de datos que sean necesarias para la planificación de los servicios o para la gestión de la información de los estudios y análisis que se realicen en el servicio de economía verde y circular.

- Manejo e interpretación de la cartografía y del SIG de la Diputación Provincial de Cáceres relacionados con los trabajos a realizar.

- Elaboración de pliegos y condiciones técnicas para la regulación de determinados servicios, o la gestión de los mismos referidos al ciclo integral del agua.

- Impulsar trabajos de investigación desde la Diputación Provincial de Cáceres y con distintos organismos provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales con el objetivo de procurar avances en la conservación de los recursos y en una gestión más eficiente.

- Proponer y desarrollar proyectos internacionales en el marco de la UE, financiados y/o cofinanciados, dirigidos al aprendizaje de buenas prácticas, la investigación y el desarrollo y la ejecución de proyectos piloto en el ciclo integral del agua.

- Establecer redes de colaboración entre entidades y organizaciones científico-técnicas en los ámbitos del ciclo del agua, nacionales e internacionales.



Viernes, 24 de abril de 2020

- Contribuir al desarrollo y realización de los planes de formación, información y comunicación para la sensibilización medioambiental en el conjunto de la provincia.
- Cumplir las normas en vigor en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo y protección de datos de carácter personal.
- En los desplazamientos por razón del servicio, conducir y utilizar el vehículo que la Diputación ponga a su disposición para tal fin.
- Por la especial responsabilidad de estos puestos deberán estar disponibles mediante aumento de jornada, para atender las necesidades del servicio a requerimiento de la Corporación, sin límite máximo de horas en cuanto a disponibilidad, si bien el Área de Recursos Humanos tomará las medidas compensatorias en descanso que correspondan, para que en ningún caso superen la jornada anual más ochenta horas.
- Las demás funciones técnicas, de coordinación o supervisión que le encomienden.

BASE SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

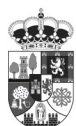
La provisión de este puesto de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

BASE TERCERA.- Datos y circunstancias del puesto que se provee.

SUBGRUPO A2

Denominación: Técnico/a de Medio Ambiente

Código de puesto: 02735



Viernes, 24 de abril de 2020

Nivel de complemento de destino: 21

Complemento específico: 906,02 € mensuales.

Localización del puesto: Edificio Julián Murillo.

Abierto a otra Administración Pública.

BASE CUARTA.- Requisitos y condiciones de participación:

a) Ser Funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas y pertenecer al Subgrupo A2, Escala Administración Especial.

b) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

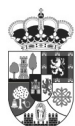
Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Ingeniería Técnica de las especialidades Industrial, Agrónomo, Obras Públicas, Forestal, Ciencias Ambientales, o titulaciones equivalentes, de conformidad con el RD 967/2014, de 21 de noviembre.

c) Experiencia al menos de 2 años, en la realización de trabajos relacionados con el ciclo del agua (estudios de explotación, auditoria de servicios y proyectos, etc..) y formación específica con el permiso de conducción clase B.

d) Haber permanecido un mínimo de 2 años en su último puesto definitivo, excepto:

- Empleados/as públicos/as en situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público que deseen reingresar al servicio activo.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, así como en las bases de la presente convocatoria, podrán participar en este proceso, en igualdad de condiciones el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres o del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Cáceres, que ha adquirido dicha condición como consecuencia del proceso convocado mediante Resolución Presidencial de 20 de noviembre de 2017 (B.O.P. núm. 225, de 27/11/2017) para la adaptación del Personal Laboral Fijo de Plantilla al Régimen Funcionario.



Viernes, 24 de abril de 2020

BASE QUINTA.- Solicitudes.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en Plaza Santa María, s/n, C.P. 10071 de Cáceres, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo dieciséis de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Necesariamente junto con las solicitudes de participación deberá acompañarse la relación de méritos alegados, Currículum y una Memoria, en los términos que se detallan en la Base Sexta de esta Convocatoria.

Los méritos correspondientes al grado personal consolidado, trabajo desarrollado, experiencia y antigüedad se acreditarán por el interesado mediante la oportuna Certificación expedida por la Administración Pública a la que pertenezca y/o haya prestado los servicios.

La titulación exigida como requisito se acreditará mediante copia compulsada del título académico, o en su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

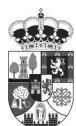
Solo se tendrán en consideración los méritos alegados y servicios que se acrediten documentalmente mediante la correspondiente certificación del o de los Organismos o Administraciones en el que se están o se prestaron los servicios o se realizaron los cursos de formación y perfeccionamiento.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

Los/as aspirantes podrán solicitar la incorporación a sus instancias de documentos que obren en poder de la Diputación de Cáceres, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Podrán recabarse de los aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.



Viernes, 24 de abril de 2020

BASE SEXTA.- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos.

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 12,00 puntos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE 1. La valoración de los méritos generales de esta Fase no podrá ser superior a 9 puntos, ni inferior a 1 punto, según el siguiente Baremo:

A-1.- Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo: Hasta un máximo de 2 puntos:

Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 1 punto por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,75 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,25 puntos por año completo.

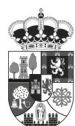
A-2.- Permanencia: Hasta un máximo de 0,9 puntos:

Por permanencia en el puesto desde el que se participa computada desde su obtención con carácter definitivo: 0,18 puntos por año de servicio.

A-3.- Valoración del grado personal: Hasta un máximo de 0,9 puntos:

Por tener grado personal consolidado se adjudicará según la distribución siguiente:

- Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 0,9 puntos.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,70 puntos.
- Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,35 puntos.



Viernes, 24 de abril de 2020

A-4 Antigüedad: Hasta un máximo de 1,6 puntos:

Por servicios prestados en la propia Diputación o sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas: 0,16 puntos por año completo.

No se podrán valorar servicios simultáneos, en el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más benefician a los/las interesados/as.

A-5.- Cursos: Hasta un máximo de 3,6 puntos:

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado/a haya sido autorizado/a, por cualquier Administración Pública y relacionado con el puesto que se provee.

a) Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

b) Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

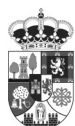
Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

FASE 2. Comprobación y valoración de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo. La valoración de los méritos de esta fase no podrá ser superior a 3 puntos,



Viernes, 24 de abril de 2020

ni inferior a 1 punto, según el siguiente Baremo:

B.1 Valoración de la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el ciclo del agua de Técnico de Medio Ambiente: Hasta un 1 punto:

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo trabajado la experiencia en el desempeño de puestos del Subgrupo A2 de Técnico de Medio Ambiente.

B.2. Elaboración de Memoria que versará sobre las tareas y funciones del puesto de trabajo de Técnico de Medio Ambiente: Hasta un máximo de 2 puntos:

Para delimitar los conocimientos profesionales y la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a de Medio Ambiente, los/las interesados/as deberán presentar junto con la solicitud su Currículum profesional y elaborar una Memoria consistente en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción de funciones contenida en la convocatoria.

La Memoria se presentará junto con la solicitud de participación en el Concurso de Méritos Específicos y la valoración deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Asimismo, los/las aspirantes expondrán su defensa de la Memoria pudiendo extenderse a los méritos alegados. Para ello pueden disponer de la misma a los efectos de orientación para realizar su exposición.

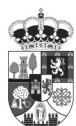
La Entrevista tiene como fin permitir a la Comisión de Valoración demostrar y verificar los conocimientos o méritos que hayan alegado el participante.

La Propuesta de Resolución deberá recaer sobre el/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales, en su caso, de las dos fases.

La puntuación mínima exigible para adjudicar el puesto será de seis (6) puntos del total de la valoración de méritos de ambas Fases.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la Fase 2ª, por el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Fase 1ª, por el orden expresado.



Viernes, 24 de abril de 2020

BASE SÉPTIMA.- Plazo de resolución del Concurso de méritos. Comisión de Valoración.

1.-El plazo para la resolución del concurso será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

Este puesto será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La Comisión de Valoración estará formada por nueve miembros nombrados mediante Resolución de la Presidencia o Diputado/a delegado/a del Area de Personal.

Formará parte de la Comisión de Valoración un/a representante, como mínimo, del Area de Medio ambiente y un/a representante de los Servicios Jurídicos que tenga la condición de Letrado/a.

Del mismo modo, formará parte de la Comisión de Valoración un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales designados/as por las mismas.

Los Presidentes/as y Secretarios/as, titulares y suplentes, serán nombrados/as por la autoridad convocante de entre los/as miembros designados/as por la Administración.

En todo caso, la composición de la Comisión de Valoración se adecuará al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

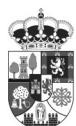
2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos/as que en calidad de asesores/as actuarán con voz pero sin voto.

3. Cuando la convocatoria prevea la realización de memorias para determinados puestos, al menos tres cuartas partes de los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados.

5. La Comisión de Valoración propondrá al/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación.

6. A la Comisión de Valoración les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico Sector Público para los órganos colegiados.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor del/la concursante que obtenga mayor puntuación.



Viernes, 24 de abril de 2020

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia.

No obstante con carácter excepcional, siempre que medien razones justificadas, la Resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de abril de 2020

Ana de Blas Abad

VICESECRETARIA

